

3. *Recursos propios de la Unión Europea — Devolución o condonación de derechos de importación — Cláusula de equidad establecida por el artículo 239 del Código aduanero comunitario y el artículo 905 de su Reglamento (CEE) de aplicación nº 2454/93 — Situación especial — Concepto [Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, art. 239; Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión, art. 905] (véanse los apartados 91 y 92 y 95 a 99)*

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión C (2009) 747 final de la Comisión, de 12 de febrero de 2009, por la que se declara que la contracción *a posteriori* de algunos derechos de importación estaba justificada y que la condonación de tales derechos no estaba justificada (expediente REC 01/08).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Hit Trading BV y a Berkman Forwarding BV.

**Sentencia del Tribunal General (Juez único) de 16 de diciembre de 2010 —
Comisión/Arci Nuova associazione comitato di Cagliari y Gessa**

(Asunto T-259/09)

«Cláusula compromisoria — Contrato celebrado en relación con el apoyo a proyectos europeos de debates en el marco de organizaciones no gubernamentales para 2003 — Recurso interpuesto contra el dirigente de una asociación — Incompetencia — Incumplimiento del contrato — Devolución de los anticipos abonados»

1. *Procedimiento — Sometimiento del asunto al Tribunal General en virtud de una cláusula compromisoria — Incompetencia del juez comunitario a falta de expresión de la voluntad de las partes de atribuirle competencia para conocer de un litigio de base contractual — Contratos celebrados entre la Comisión y una asociación — Recurso interpuesto por la Comisión contra el Presidente de dicha asociación — Presidente no vinculado por los contratos — Desestimación — Responsabilidad solidaria del Presidente con arreglo al Derecho nacional aplicable — Irrelevancia (Arts. 238 CE y 240 CE) (véanse los apartados 39 a 46)*
2. *Presupuesto de las Comunidades Europeas — Ayuda financiera comunitaria — Obligación del beneficiario de cumplir las condiciones de concesión de la ayuda — Financiación que sólo cubre los gastos efectivamente soportados — Justificación en tiempo y forma de la realidad de los gastos declarados — Inexistencia — Gastos no subvencionables (Art. 274 CE) (véanse los apartados 61 a 67)*

Objeto

Recurso interpuesto al amparo del artículo 238 CE, basado en una cláusula compromisoria y que tiene por objeto que se condene a Arci Nuova associazione comitato di Cagliari y, a título personal y solidariamente, al Sr. Gessa, a devolver los anticipos abonados por la Comisión en el marco del contrato n° 2003-1550/001-001, junto con los intereses de demora.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso en la medida en que va dirigido contra el Sr. Alberto Gessa.
- 2) Condenar a Arci Nuova associazione comitato di Cagliari a reembolsar a la Comisión Europea la cantidad de 15.675 euros en concepto de principal, junto con los intereses de demora al tipo del 7,32 %, desde el 20 de mayo de 2007 hasta el pago total de la deuda.
- 3) Condenar en costas a Arci Nuova associazione comitato di Cagliari.